

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

DCS/079/2019

24 de septiembre 2019.

Asunto: Se remite informe Recurso de Revisión

Con folio: 07308/INFOEM/IP/RR/2019

C. LEONARDO SALCEDO MALVAEZ

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública

PRESENTE

En atención al oficio UTAIP/0403/2019, de fecha 10 de septiembre del año en curso, ingresado el 10 de septiembre de 2019, a esta Secretaría de Administración, por el que remite y notifica la interposición del Recurso de Revisión 07308/INFOEM/IP/RR/2019, en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00561/NAUCALPA/IP/2019; en términos de las atribuciones determinadas en el artículo 6.1 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México, me permito señalar lo siguiente:

ACTO IMPUGNADO

"POR NO DAR RESPUESTA A MI SOLICITUD"

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"POR FALTA DE RESPUESTA"

INFORME

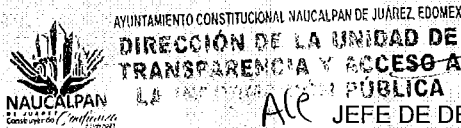
En ejercicio de las atribuciones de la Secretaría de Administración y después de revisar el Recurso de Revisión, en respuesta a la petición con número de folio 00561/NAUCALPA/IP/2019, se solicitó al Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cambio de modalidad de entrega de la información, por la de consulta directa, toda vez, que para proporcionar una debida respuesta es necesario llevar a cabo una serie de procedimientos, análisis, estudios y procedimiento de la información que se debe de entregar, la cual sobrepasa las capacidades técnicas, administrativas y humanas con las que actualmente cuenta el área administrativa a mi cargo, aunado al hecho de que como servidor público habilitado ejerzo las atribuciones y funciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El cambio de la modalidad de entrega solicitada, por la de consulta directa, fue aprobado por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2019, se anexa a la presente copia simple de la solicitud, de cambio de modalidad de entrega.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mis atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"Naucalpan, Construyendo Confianza"



LIC. MOISÉS LÓPEZ RIVAS

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SERVICIOS

2019 24 SEP 2019 2021

RECIBIDO

FOLIO _____ ANEXOS _____

C.c.p. Lic. Domitilo Pérez Urquiza. - Secretario de Administración
En respuesta al SDA/TURNO: 03584; FOLIO: 04048
MLR/vhrm



NAUCALPAN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JUÁREZ, EDOMEX.
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

DIRECCIÓN DE **RECURSOS MATERIALES**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

05 SEP 2019 13:12
RECIBIDO

RECIBE: _____
ANEXOS: _____

OFICIO No.
FECHA:

DRM/DCS/60/2019.
5 de septiembre, 2019.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDOMEX
**DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

2019 05 SEP 2019 2021

Gaby

RECIBIDO

17:10

FOLIO 410 ANEXOS 3

LIC. LEONARDO SALCEDO MALVAEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

PROYECTO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, POR LA CONSULTA DIRECTA

Le solicito de manera atenta y respetuosa, que por conducto de la Unidad de Transparencia que usted preside, se somete a la consideración del Comité de Transparencia, el cambio de modalidad de entrega de la información requerida, a través de la solicitud de información con número de folio: 00561/NAUCALPA/IP, 2019, fundamentado y motivado, de acuerdo a lo manifestado en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría de Administración tiene como funciones: localizar y proporcionar la información que obré en los archivos que le sea solicitada por la Unidad de Transparencia y verificar, así como analizar el contenido de la información que no se encuentre en los supuestos de información clasificada.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y del análisis cuidadoso y detallado de lo solicitado por el peticionario en la solicitud de referencia, se desprende que para proporcionar una debida respuesta, es necesario llevar a cabo una serie de procedimientos, análisis, estudios y procedimiento de la información que se debe entregar, lo cual sobrepasa las capacidades técnicas, administrativas y humanas con las que actualmente cuenta el área administrativa a mi cargo, aunado al hecho de que como servidor público habilitado ejerzo las atribuciones y funciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual en su numeral 6.17, establece lo siguiente:

Artículo 6.17 Corresponde al Título del Departamento de contratos y servicios, el despacho de los siguientes asuntos:

NAUCALPAN SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
05 SEP 2019 17:16
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RECIBE: AMA HORA: 12:40



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1013 y
2334.

CAPÍTULO III
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SERVICIOS

Artículo 6.17.- Corresponde al Titular del Departamento de Contratos y Servicios, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Administrar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos a su cargo.
- II. Acordar con el Director, los asuntos de su competencia que así lo requieran.
- III. Vigilar que se cumpla con las políticas, bases o lineamientos que determina la normatividad aplicable para la adquisición de bienes y servicios por parte de las Unidades Administrativas de las Secretarías.
- IV. Llevar a cabo y Asesorar a la Dirección de Recursos Materiales en la elaboración de bases de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que tiene a su cargo.
- V. Proponer al Director de Recursos Materiales, la normatividad Técnica relativa a la instrumentación, operación y actualización de la base de datos relativo al orden jurídico del Área.
- VI. Participar, en términos de la normatividad aplicable, en los procedimientos de contratación relativos a adquisiciones, y prestaciones de servicios.
- VII. Elaborar y revisar el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones para la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios, arrendamiento, adquisiciones y enajenaciones.
- VIII. Participar en su caso, permanentemente como invitado en los Comités donde su integración sea convocada en términos de la normatividad.
- IX. Elaborar y revisar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios y otros documentos de los que deriven derechos y obligaciones para el Municipio.
- X. Asistir jurídicamente a la Dirección de Recursos Materiales cuando así se requiera.
- XI. Velar por la legalidad de los contratos que elabore.
- XII. Mantener registros, archivos físicos y digitales de los contratos, documentación relacionada a su Área.
- XIII. Planificar y participar en los procesos de contrataciones públicas en materia de los servicios que le competen, así como brindar la asesoría técnica correspondiente.
- XIV. Asesorar en la preparación de propuestas, para participar en Licitaciones Nacionales e Internacionales; y
- XV. Las demás que le sean solicitadas por el Director.

A lo anteriormente se debe agregar, que como servidor público habilitado tengo que observar las funciones dispuestas por el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y otros ordenamientos jurídicos aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, por lo que corresponde a la Secretaría de Administración del Ayuntamiento de Naucalpan, Estado de México, en toda su estructura orgánica.

De lo anteriormente expuesto, la Unidad Administrativa a mi cargo se ve imposibilitada para dar contestación al requerimiento de información, en base a que es necesario el estudio, análisis y procesamiento de la información que posee la Secretaría de Administración.

De igual manera, esta serie de procedimientos de análisis, estudio y procedimiento de la información solicitada, sobre pasa la capacidad humana del personal con que cuenta este Departamento de Contratos y Servicios, resultado insuficiente para dar cumplimiento a lo solicitado, sin descuidar las funciones y atribuciones encomendadas dentro del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Derivado de lo anterior, esta Autoridad considera procedente poner a disposición del solicitante dichos documentos en consulta directa "in situ", siendo este el medio idóneo y menos restrictivo al ejercicio del derecho al acceso de información accionado por el particular, pues ello permitiría entregarle la información de manera escalonada; para que esta Unidad Administrativa, de acuerdo a sus capacidades técnicas, administrativas y humanas, lleve a cabo las acciones necesarias para la debida atención a las solicitudes de información:

Po lo anteriormente manifestado, en aras de privilegiar el derecho de acceso a la información pública y entregar de manera puntual y precisa la información requerida al solicitante, en congruencia con los principios de máxima publicidad, certeza, eficiencia, legalidad, objetividad, profesionalismo, simplicidad, rapidez y transparencia, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11 primer párrafo, 12, 14, 15, 21, 22, 49 fracciones IV y XVIII, 59, 150 y 173 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, someto el presente proyecto de Cambio de modalidad de la entrega de la información solicitada, para ser analizado, discutido y en su caso aprobado, por el Comité de Transparencia Municipal.

Se solicita realizar un convenio con el solicitante para que en esta modalidad la información pueda ser consultada en días y horarios hábiles del Ayuntamiento de Naucalpan en un término no mayor a 90 días:

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Naucalpan, Construyendo Confianza"



LIC. MOISES LÓPEZ RIVAS
JEFE DE CONTRATOS Y SERVICIOS

c.c.p. Lic. Domitilo Pérez Urquiza.- Secretario de Administración.
Lic. Daniel Pulido Lara.- Director de Recursos Materiales.
DPL/MLR/chiyls